



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 26 de febrero de 2026

## VISTO:

La Resolución Gerencial N° 040-2025-GRA-P.E.CHINECAS; Carta N° 001-2026-PECH-EJBC, signado con Expediente N° 37533; Informe N° 05-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/JCLH; Informe N° 031-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA; Acta de Reunión N° 001-2026; Informe N° 002-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Informe N° 024-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Memorandum N° 587-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en este sentido, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

porta

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27306 R.G. 094-2020 P.E. CHINECAS

03/03/2026  
12:30 p.m



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 022-2026-GRA-PECHINECAS

Que, la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, establecen el marco normativo aplicable a las contrataciones realizadas por las entidades del Estado, incluyendo las modalidades de ejecución de obras bajo los regímenes de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme a los principios y disposiciones previstos en dicha ley y su reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2019, en su Artículo 32° establece los requisitos y condiciones con las que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución de inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2025-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 16 de abril de 2025, se Aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, ámbito del P.E. CHINECAS - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Departamento de Ancash", cuyo costo total es la suma de S/. 118,922.17 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintidós con 17/100 Soles), incluido los impuestos de ley;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 009-2026-GRA.P.E.CHINECAS, se Conforman el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que está integrado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura en calidad de Presidente, el Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento como primer miembro y el Jefe de la Unidad de Gestión de Tierras y Promoción de la Inversión como segundo miembro;

Que, el Ingeniero Consultor con Carta N° 001-2026-PECH-EJBC, signado con Expediente N° 37533, remite al Proyecto Especial CHINECAS el expediente técnico con precios actualizados de la actividad denominada: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, ámbito del P.E. CHINECAS - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa - Departamento de Ancash" para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05-2026-GRA-P.E.CHINECAS-SUEyMA/JCLH de fecha 13 de febrero de 2026, el Ingeniero IV de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, procedió a evaluar la actualización de precios, verificando que los precios han sido actualizados con cotizaciones vigentes al mes de febrero de 2026, considerando la cuantificación de los metrados y el correspondiente análisis de costos unitarios, remitiendo a su superior inmediato la revisión del Expediente Técnico actualizado para continuación de trámite;

Que, con Informe N° 031-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEyMA de fecha 17 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente otorga Conformidad a la actualización de precios del Expediente Técnico de la actividad denominada: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, ámbito del P.E. CHINECAS - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa - Departamento de Ancash";

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del P.E. CHINECAS en concordancia con la opinión técnica emitida por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, concluye lo siguiente:





# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 022-2026-GRA-PECHINECAS

Este comité, luego de revisar la actualización del Expediente Técnico de la actividad: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, Ámbito del P.E. CHINECAS – Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Departamento de Ancash", remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, mediante Informe N° 031-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUEYMA de fecha 16/02/2026, expediente que fuera previamente revisado, verificado, visado en cada una de sus hojas, y cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, se señala que el expediente técnico contiene documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la actividad, por lo tanto, se APRUEBA el Expediente Técnico de la actividad, con un costo total del Proyecto de S/. 120,664.97 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2026, por modalidad de ejecución a CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contemplados según expediente técnico y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 81,157.50
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 8,157.75
UTILIDAD (10% CD)	S/. 8,157.75
SUB TOTAL	S/. 97,389.00
IGV (18%)	S/. 17,530.02
VALOR REFERENCIAL	S/. 114,919.02
SUPERVISIÓN (5% VR)	S/. 5,745.95
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 120,664.97</b>

Recomendando continuar con el trámite para su aprobación con Resolución Gerencial y posterior ejecución;

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET de fecha 20 de febrero de 2026, el Presidente del Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), sostiene que la actualización del expediente técnico cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y en mérito al Acta de Reunión N° 001-2026 solicita la aprobación del expediente técnico actualizado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 024-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF de fecha 23 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura, remite el Expediente Técnico actualizado de la actividad denominada: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, ámbito del P.E. CHINECAS - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa - Departamento de Ancash", por un monto de S/. 120,664.97 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Soles) para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para actualización de precios del expediente técnico de la actividad citada; y, contando con las opiniones técnicas favorables, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la actualización de precios del Expediente Técnico actividad denominada: "Mantenimiento de las Casetas de la Estación San Bartolo y Desarenador del Canal Chimbote, ámbito del P.E. CHINECAS - Distrito de Chimbote, Provincia del Santa - Departamento de Ancash", por un monto de S/. 120,664.97 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 022-2026-GRA-PECHINECAS

Que, estando a lo señalado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Infraestructura y de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la actualización de precios del Expediente Técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CASETAS DE LA ESTACIÓN SAN BARTOLO Y DESARENADOR DEL CANAL CHIMBOTE, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto total de **S/. 120,664.97 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), utilidades (10%), IGV (18%) y Supervisión (5.0%) a precios de febrero de 2026; con costos vigentes al mes de febrero de 2026 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, conforme al siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 81,157.50
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 8,157.75
UTILIDAD (10% CD)	S/. 8,157.75
SUB TOTAL	S/. 97,389.00
IGV (18%)	S/. 17,530.02
VALOR REFERENCIAL	S/. 114,919.02
SUPERVISIÓN (5% VR)	S/. 5,745.95
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/. 120,664.97</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PROSEGUIR con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución de la citada Actividad, así como de la supervisión, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS